JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

PROCESO No. 2021-00323

Con fundamento en lo establecido en el artículo 286 del C. G. del Proceso, se corrige el auto de fecha 9 de agosto de la presente anualidad, a efectos de precisar que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria del segundo inmueble cuyo embargo se decretó corresponde al No. 50C-1234596 y no como allí se indicó, atendiendo la documental aportada. Lo demás queda incólume.

La anterior decisión, notifíquesele a la extrema pasiva conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria